



LAGUNA BLANCA, 09 de noviembre del 2021

N° 248 /.- (SECCION "B") VISTOS:

- a) *La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.*
- b) *El Decreto N°250 de fecha 09 de marzo de 2004, del Ministerio de hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal y sus modificaciones.*
- c) *Lo dispuesto en la Resolución N°6 del año 2019, de la Contraloría General de la república, que establece normar sobre exención del trámite de toma de razón.*
- d) *El Decreto Alcaldicio N° 462/2011 (SECCION "A") que Aprueba el Manual y Reglamento de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 261/2013 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 140/2017 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 541/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 1035/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 1113/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones.*
- e) *La Solicitud de adquisiciones de materiales y/o artículos de consumo N° 90/2021 del Director de Posta Rural Villa Tehuelches de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.*
- f) *Cotización N°04, del proveedor Coercial Teresa Oportus Muñoz E.I.R.L., rut: 76.347.596-4 de fecha 03 de noviembre de 2021.*
- g) *Declaración jurada donde declara cumplir con los requisitos para contratar con el Estado de acuerdo a las siete causales estipuladas en el Reglamento de la Ley 19.886.*
- h) *Decreto Alcaldicio N°247, con fecha 09 de noviembre del 2021, el cual autoriza la metodología de compra, a través de contratación directa igual o inferior a 3 UTM.*
- i) *El Decreto Alcaldicio N°238 Sección "A" de fecha 29 de junio de 2021 que nombra al cargo y funciones de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca a don Fernando Iván Ojeda González.*
- j) *En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 62, del D.F.L N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, subsecretaria de desarrollo regional y administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones*
- k) *El acta de Proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 18.06.2021 y del Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28.06.2021, dicto lo siguiente:*

CONSIDERANDO;

1.- *Que, la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca tiene la necesidad de adquirir el servicio de coffe breack para encuentro mujeres en la comuna de Laguna Blanca, localidad a realizar el coffe en Villa tehuelches.*

2.- *Que la compra es inferior a las 3 UTM, se procede a la contratación directa.*



DECRETO

1.- **APRUÉBASE**, La contratación directa al proveedor, **COMERCIAL TERESA OPORTUS MUÑOZ E.I.R.L., RUT N°77.411.409-2**, domiciliado en la ciudad de Punta Arenas, de acuerdo al artículo N° 53 letra a) del Reglamento de Contratación y Compras Públicas donde señala que se excluye del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 3 UTM.

2.- **EMÍTASE**, la respectiva orden de compra al proveedor **COMERCIAL TERESA OPORTUS MUÑOZ E.I.R.L., RUT N°77.411.409-2**, por la adquisición de coffe breack.

3.- **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta presupuestaria, **215.22.08.999.000 "Otros", sub programa coffe breack programa EDLI**, un monto total de la adquisición que asciende a **\$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos)**, IVA Incluido, restado del presupuesto año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE.



RENE ARMANDO VILEGAS BARRIA
SECRETARIA MUNICIPAL
COMUNA LAGUNA BLANCA



FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA